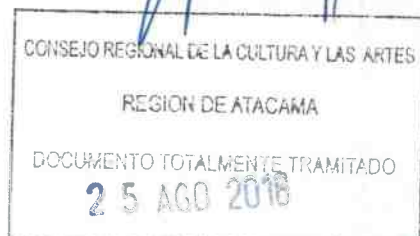




MVC/MOS/COA/mos



FIJA GANADORES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA REGIONAL "LA PITILLA FOTOGRAFICA 2016"

EXENTA N° 3 4 8

COPIAPO, 2 5 AGO 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°300 del 28 de Julio 2016, de la Dirección Regional de Atacama, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases del concurso de fotografía "La Pitilla Fotográfica", en el marco del programa acceso Regional y Acta de los jurados que dirimieron el referido concurso de fecha 19 de Agosto 2016

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Consejo Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobó el Plan de Trabajo y la respectiva "Parrilla Programática" por Resolución Exenta n° 107 de fecha 14 de marzo 2016

Que, dentro del Programa Acceso Regional, aprobado por el Consejo Regional de Atacama se contempla la realización de actividades masivas que incorporen artistas regionales y/o nacionales, de acuerdo a la orientación de cada Consejo Regional.

Que en virtud de lo anterior, en el marco del programa Acceso Regional y mediante Resolución Exenta N°300 de fecha 28 de Julio 2016, se aprobaron las bases del concurso regional de fotografía "La Pitilla Fotográfica".

Que, con fecha 19 de Agosto 2016 se convocó al jurado, el cual procedió a seleccionar a los ganadores del premio "La Pitilla Fotográfica", convocatoria 2016, según consta en acta citada en los vistos.

Que atendiendo lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que fije los ganadores del concurso antes mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19891 que crea el Consejo Nacional de Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Derecho con Fuerza de Ley 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizando de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.882 que se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, en la Resolución con toma de Razón n°268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011; en la Resolución Exenta N° 0154 de 2016 Fija Orden de Subrogación complementada por la Resolución Exenta N° 0794 de 2016, ambas del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; en la Resolución Exenta n° 107 del 14 de Marzo 2016, que lleva a efecto acuerdo relativo a la aprobación de la Parrilla Programática, segundo semestre Programa Acceso Regional 2015; la Resolución Exenta N° 300 de fecha 28 de Julio 2016 que publica las bases del concurso regional "La Pitilla Fotográfica" y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, y dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la siguiente nómina de ganadores del Concurso Fotográfico "La Pitilla Fotográfica"

Nombre	Rut	Lugar
Taufick Masso Salah	17.122.432	Primer
Domingo Riffo Kohl	19.000.700-2	Segundo
Cristian García Mera	19.000.700-2	Tercer

ARTICULO SEGUNDO: Certifíquese por esta Dirección Regional, a través de su Coordinadora de Fomento, el número de cedula de identidad de los ganadores señalados en el artículo precedente en caso de que hubiera algún error en su individualización sin que sea necesaria la modificación de la presente resolución, esto de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19880.

ARTÍCULO TERCERO: Gírese por concepto de premio "La pitilla fotográfica" cheques nominativos a la orden de **Taufick Masso Salah, por \$500.000; Domingo Riffo por \$300.000 y Cristian García Mera por \$200.000.**

ARTICULO CUARTO: Impútese el gasto que demande cumplir la presente Resolución Exenta al Programa 01, Subt 23, ítem 03, Glosa n°12 y final Ley N° 20882 que aprobó el presupuesto para el sector Publico de la nación año 2016.

ARTICULO QUINTO: Adóptese por la jefatura del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes bases.

ARTICULO SEXTO: Publíquese una vez tramitada, en el portal Web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "llamados a concursos y convocatorias" de la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo N° 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EVELYN ROJAS VÁSQUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional de Atacama, CNCA